

**"Gral. Martín Miguel de Guemes
Héroe de la Nación Argentina"**

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 14 ABR 2014

RESOLUCIÓN N° **1126**

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Expte. N° 0120046-286/2014-0

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la implementación de la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con Orientación en Redes Informáticas en el Instituto de Educación Superior N° 6 047 de Cachi a partir del periodo lectivo 2014 y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de formar recursos humanos en la mencionada tecnicatura para satisfacer adecuadamente la demanda que existiera en la zona de influencia de la unidad educativa citada,

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección General del Nivel informan que la implementación de la carrera referida será con el Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2 561/06,

Que por todo lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo de rigor al efecto,

Por ello

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Autorizar a partir del periodo lectivo 2014, la implementación de la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con Orientación en Redes Informáticas en el Instituto de Educación Superior N° 6 047 de Cachi, a partir del periodo lectivo 2014 dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con el Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2 561/06, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal

eb **ARTÍCULO 2°** Dejar establecido que la unidad educativa citada en el artículo anterior deberá evaluar anualmente la conveniencia de mantener la continuidad de la carrera allí aludida, teniendo en cuenta la necesidad de formación de recursos humanos en el área de influencia de la mencionada institución, al 30 de junio del año inmediato anterior



///

RESOLUCION Nº

1126

1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. Nº 0120046-286/2014-0

eb **ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, y por idéntica razón, este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación de la carrera

ARTÍCULO 4º Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar



[Signature]
C.P.N. Roberto Dito Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta